



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE
AYACUCHO

PERÚ



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ayacucho, 10 JUL. 2024

Resolución de Presidencia de Directorio N° 012-2024-SBA

VISTO:

La Carta N° 025-2024-SBA/P-SD, de fecha 02 de julio del 2024, El Acuerdo de Directorio N° 046-019-2024-SBA/D, de fecha 27 de junio del 2024, el Informe N° 078-2024-SBA/P-GG-OEPO, de fecha 20 de junio del 2024, el proveído de Gerencia General N° 1669, de fecha 03 de julio del 2024, el Informe N° 21-2024-SBA/GG-SGN, de fecha 13 de junio del 2024, el Memorando N° 066-2024-SBA/P-GG, de fecha 06 de junio del 2024, el Informe N° 11-2024-SBA/GG-SGC-GDC, de fecha 29 de mayo del 2024, y el expediente técnico "Construcción de 204 nichos para adultos en el pabellón San Francisco Solano y 80 nichos párvulos en el pabellón Ángeles del Cielo, en el cementerio General", sobre aprobación del expediente antes indicado, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho (SBA), de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1411, es persona jurídica de derecho público interno, de ámbito local provincial, cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, y se encuentran bajo la rectoría del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, cuya finalidad es prestar servicios de protección social de interés público a las niñas, a los niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad;

Que, a través del informe N° 11-2024-SBA/GG-SGC-GDC, de fecha 29 de mayo del 2024, el Sub Gerente de Negocios – Ing. Gonzalo De La Cruz Colos, solicita autorización para la elaboración del expediente técnico para la construcción de un pabellón de 204 nichos para adultos y 80 nichos para párvulos; asimismo, mediante el memorando N° 066-2024-SBA/P-GG, de fecha 06 de junio del 2024, la Gerencia General autoriza la elaboración del expediente técnico; en el mismo, mediante el Informe N° 21-2024-SBA/GG-SGN, de fecha 13 de junio del 2024, el Sub Gerente de Negocios remite el expediente técnico para la "Construcción de 204 nichos para adultos en el pabellón San Francisco Solano y 80 nichos párvulos en el pabellón Ángeles del Cielo, en el cementerio General" para la evaluación por el área de OEPO y posterior aprobación por la Gerencia General o Directorio; por ende, la unidad de OEPO a cargo del Ing. Henry Bautista Yauri aprueba el expediente técnico antes indicado a través del Informe N° 078-2024-SBA/P-GG-OEPO, de fecha 20 de junio del 2024, y lo remite a la Gerencia General solicitando la revisión y evaluación del expediente técnico "Construcción de 204 nichos adultos en el pabellón San Francisco Solano y 80 nichos párvulos en el pabellón Belén del Cielo, en el Cementerio General de Ayacucho";

Que, mediante el Acuerdo de Directorio N° 046-019-2024-SBA/D, llevado a cabo en Sesión Ordinaria de Directorio N° 019-2024-SBA/D, de fecha 27 de junio



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

del 2024, el Directorio evaluó los documentos adjuntos y con la exposición del Supervisor de OEPO, opiniones vertidas de los Directores y Gerente General, los Miembros del Directorio, con abstención de la Lic. Elizabeth G. Aguirre Dávalos y el Lic. Richard Meneses Huayanay, quién manifiesta que los planes, instrumentos de gestión y otros que tiene que ver con el funcionamiento de la entidad, corresponde al Gerente General su aprobación: Por mayoría de votos del Abg. Eber Lionel Cuba Díaz, Cpc. Deysi Denny Pariona Rojas, Lic. Mery Sauñe Sierra acuerdan **APROBAR** mediante Acto Resolutivo por unanimidad acuerdan APROBAR mediante Acto Resolutivo el Expediente Técnico denominado "Construcción de 204 nichos adultos en el pabellón San Francisco Solano y 80 nichos párvulos en el pabellón Ángeles del Cielo en el Cementerio General"; el mismo que fue remitido a la Gerencia General, mediante Carta N° 025-2024-SBA/P-SD, de fecha 03 de junio del 2024;

Que, conforme el artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, la Beneficencia de Ayacucho está en plena facultad de promover, construir, administrar y conservar el cementerio, así como para prestar servicios funerarios;

Que, con Proveído de Gerencia General N° 1669, de fecha 03 de julio del año 2024, la Gerencia General dispone proyectar la resolución conforme disponen los miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 301-2023-MPH/A, de fecha 09.05.23 y conforme al artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el expediente técnico "Construcción de 204 nichos adultos en el pabellón San Francisco Solano y 80 nichos párvulos en el pabellón Ángeles del Cielo, en el Cementerio General", el mismo que se encuentra contenido en un anillado.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR** sin efecto todo documento y normativa interna que se oponga al presente.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, que la secretaria de Directorio efectúe la notificación de la presente Resolución y el contenido del expediente técnico a las unidades que correspondan para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
AYACUCHO
Abog. Eber Lionel Cuba Díaz
PRESIDENTE DE DIRECTORIO